



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 024-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 024-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de abril de 2021, las 10h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Los escritos ingresados en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal el 05 de abril de 2021, firmados digitalmente por el abogado Ubaldo Eladio Macías Quinton conjuntamente con su patrocinador y sus adjuntos. **b)** El Oficio Nro. DP-DP17-2021-0016-O, firmado electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E), ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 06 de abril de 2021. **c)** El escrito suscrito por el ingeniero José Cabrera Zurita conjuntamente con su patrocinador y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General el 08 de abril de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 29 de enero de 2021, ingresó a la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el abogado Jimmi Román Salazar Sánchez; y, su abogada patrocinadora, mediante el cual interpuso una denuncia en contra de los señores: abogado Ubaldo Eladio Macías Quinton, juez de la Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes, con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas; e ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, por interferir en el funcionamiento de la Función Electoral.
2. El 19 de febrero de 2021, en mi calidad de juez electoral dicté auto de inadmisión dentro de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme las razones sentadas por la secretaria relatora de este despacho. (fs. 58).
3. Mediante escrito ingresado a este Tribunal el 22 de febrero de 2021, el señor Jimmi Román Salazar Sánchez interpuso recurso de apelación, en contra del auto de inadmisión dictado por este por este juzgador, el 19 de febrero de 2021. (fs. 59 a 66).
4. El 12 de marzo de 2021, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia, aceptó el recurso de apelación y dispuso se devuelva el expediente de la causa No. 024-2021-TCE al doctor Fernando Muñoz



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 024-2021-TCE

Benítez, a fin de que proceda con la sustanciación y análisis del fondo de la causa.

5. Mediante auto de 20 de marzo de 2021, admití a trámite la presente causa y dispuse citar al abogado Ubaldo Eladio Macías Quinton, juez de la Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes, con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral; así también señale para el día martes 13 de abril de 2021, a las 10h00 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos.
6. Mediante escritos ingresados en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal el 05 de abril de 2021, el doctor Ubaldo Eladio Macías Quinton, da respuesta a la denuncia presentada en su contra.
7. Mediante escrito ingresado en este Tribunal el jueves 8 de abril, el ingeniero José Cabrera Zurita, solicita que, en virtud de que dos de sus abogados patrocinadores dieron positivo en las pruebas para diagnosticar SARS 2 COVID, se señale nuevo día y hora para la audiencia oral única de pruebas y alegatos señalada para el martes 13 de abril de 2021.

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, DISPONGO:

PRIMERO.- Correr traslado:

- a) Al denunciante con copias simples de los escritos y sus adjuntos, ingresados en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal el 05 de abril de 2021, mediante los cuales el abogado Ubaldo Eladio Macías Quinton, da respuesta a la denuncia presentada en su contra; y, con el escrito presentado por el ingeniero José Cabrera Zurita el 8 de abril 2021.
- b) Al ingeniero José Cabrera Zurita con copia simple de los escritos de contestación a la denuncia, firmados digitalmente por el abogado Ubaldo Macías.
- c) Al abogado Ubaldo Macías con copia simple del escrito presentado por el ingeniero José Cabrera.

SEGUNDO.- En referencia al diferimiento solicitado por el ingeniero José Cabrera Zurita, cabe indicar que mediante escrito ingresado en este Tribunal el 29 de marzo de 2021 el señor consejero designó defensa técnica en la presente causa a los profesionales del derecho, abogados Enrique Vaca Batallas, Daniel Vásquez Hinojosa, Silvana Robalino Coronel, para que actúen de manera individual o



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 024-2021-TCE

conjunta. La lamentable situación de salud de los dos señores abogados, no impide que siga actuando el abogado Daniel Váscquez Hinojosa, con lo que queda protegido su derecho a la defensa, contemplado en el numeral 7 literal g) del artículo 76 de la Constitución de la República.

En las circunstancias expuestas, niego la solicitud del señor consejero José Cabrera Zurita; y, ratifico la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos para el martes 13 de abril a las 10h00.

TERCERO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese al abogado Ubaldo Macías Quintón una casilla contencioso electoral.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al denunciante abogado Jimmi Román Salazar Sánchez y a su patrocinadora en los correos electrónicos: geralmartin@hotmail.com; grouplaw.cia@hotmail.com; abg.jimmisalazars@outlook.com; y, en la casilla contencioso electoral 060.
- b) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y, mariamora@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec y, la casilla contencioso electoral 003
- c) Al abogado Ubaldo Eladio Macias Quinton, juez de Unidad Judicial Penal Sur con competencia en Delitos Flagrantes, en los correos electrónicos: masterpepeperalta@hotmail.com, abdmaciasocha@gmail.com, uvaemaq@hotmail.com.
- d) Al abogado Javier Saltos Montero, Defensor Público asignado en la presente causa en el correo electrónico: esaltos@defensoria.gob.ec. Adjúntese copias simples de los escritos presentados por el abogado Ubaldo Eladio Macias Quinton y el ingeniero José Cabrera Zurita y adjuntos.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



